



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 3 de junio de 2020, se llevó a cabo mediante video conferencia la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Eric Guzmán Rojas, enlace de la Unidad de Desarrollo Productivo.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000306519**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y parcialmente reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000013620**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y parcialmente reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000013720**.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000013820**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000013920**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000014020**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000014120**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000014220**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y parcialmente reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000120**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y parcialmente reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000220**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000320**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000420**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000520**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial y reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000620**.

41

5/4

2





- 17.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100000720**.
- 18.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas y la Oficina de Comunicación Social, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 15817/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000244619**.
- 19.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** y la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 13900/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000219619**.

### ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

**II.-** Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de Recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 19 de marzo al 1 de junio de 2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

Recursos de revisión del 19 de marzo al 1 de junio de 2020				
RRA 03013/20	19/05/2020	Dirección de Recursos Materiales y Archivo	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de alegatos en tiempo y forma
RRA 03061/20	20/05/2020	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de alegatos en tiempo y forma
RRA 02956/20	20/05/2020	Dirección General de Comercio Exterior	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de alegatos en tiempo y forma
RRA 02514/20	22/05/2020	Unidad de Contenido Nacional	Envío de Alegatos y	Envío de alegatos en

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





			Manifestaciones	tiempo y forma
RRA 02090/20	20/05/2020	Unidad de Transparencia	Notificación de resolución/ se aprueba la respuesta proporcionada en la solicitud de información	Finalizado
RRA 03379/20	25/05/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de alegatos en tiempo y forma
RRA 02515/20	25/05/2020	Unidad de Contenido Nacional	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de alegato
RRA 02761/20	25/05/2020	Unidad de Contenido Nacional	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de alegato
RRA 15601/19	20/05/2020	Dirección General de Recursos Humanos	Requerimiento de información adicional solicitado sujeto obligado/ Sujeto recibe comunicado	Envío de requerimiento en tiempo y forma
RRA 04523/20 0001000077820	08/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso
RRA 04033/20 0001000032520	08/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso
RRA 04193/20 0001000024820	08/06/2020	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso
RRA 03731/20 0001000054820	09/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	en proceso

5/3

4

2





III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### **ACUERDOS**

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000306519** "**SOLICITO EL LISTADO TOTAL DE LAS SOLICITUDES DE APOYO REGISTRADAS, RECHAZADAS Y AUTORIZADAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2.1 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL AÑO 2019 EN EL QUE SE DETALLE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE, EL FOLIO DE REGISTRO, EL MONTO SOLICITADO DESGLOSADO POR RUBRO DE APOYO, EL MONTO TOTAL SOLICITADO, LOS RUBROS Y MODALIDADES PARA LOS CUALES SE SOLICITO EL APOYO, EL NOMBRE DE LA DESARROLLADORA DE CAPACIDADES EMPRESARIALES QUE ACOMPAÑARÁ, DARÁ ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITARÁ GRUPALMENTE AL BENEFICIARIO, LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL NEGOCIO DEL SOLICITANTE, EL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA EL NEGOCIO DEL SOLICITANTE, EL ESTADO DONDE SE ENCUENTRA EL NEGOCIO DEL SOLICITANTE, E INDICAR PARA CADA SOLCITUD SI FUE RECHAZADA SI FUE APROBADA Y SE LE ASIGNO RECURSOS, EN SU CASO INDICAR SI YA FUE MINISTRADO EL APOYO SI ESTA EN PROCESO DE MINISTRACIÓN O SI SE CANCELÓ. LAS SOLICITUDES SE REGISTRAN EN UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA LLAMADA SISTEMA EMPRENDEDOR Y EN ELLA MISMA SE DA SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES HASTA SU RECHAZO O COMPROBACIÓN, TODA ESTA INFORMACIÓN ESTA SISTEMATIZADA EN ESTA PLATAFORMA Y CUENTA CON BASE DE DATOS.**" (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.058.2020, de fecha 17 de febrero de 2020, por contener datos de carácter económico, contable, jurídico o administrativos relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000013620** “**EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO AMABLEMENTE INFORMACION RELACIONADA DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS Y ESTRATEGICOS APROBADOS Y APOYADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2013,2014,2015,2016,2017, 2018 Y 2019, EN LOS QUE SE ESPECIFIQUE FOLIO, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO GLOBAL, MONTO OTORGADO POR LA FEDERACIÓN, OBJETIVO DE ESTE , NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL APOYO, RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN, CUAL ES EL ESTATUS DEL PROYECTO, ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE SE EJECUTO, NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA COMPROBACION DEL PROYECTO, NOMBRE Y NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS, NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS Y/O EMPRENDEDORES APOYADOS POR DICHS PROYECTOS. ASIMISMO DESEO SABER COMO SE DEFINIÓ EL CARÁCTER DE ESTRATÉGICO Y/O ESPECIFICO, Y EN CASO DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PROYECTO ESPECIFICAR CUALES FUERON LOS CRITERIOS QUE SE USARON PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN LO ANTERIOR DESEO QUE SEA ENTREGADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SEA ENVIADO A MI CORREO ELECTRÓNICO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**” (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que los archivos electrónicos anexos a las respuestas, contienen información relativa a montos globales de los proyectos, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

Asimismo, señalaron que la información contiene datos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismas que se encuentran ligadas a los puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que tienen que ver de manera directa con la determinación final del proceso, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.032.2020, de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos concernientes al monto global de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como **parcialmente reservada**, por contener información correspondiente a los nombres, números de empresas apoyadas, nombres de beneficiarios y/ emprendedores apoyados en proyectos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismos que se encuentran ligados a puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000013720 "EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO AMABLEMENTE INFORMACIÓN RELACIONADA DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS Y ESTRATEGICOS APROBADOS Y APOYADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019, EN LOS QUE SE ESPECIFIQUE FOLIO, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO, GLOBAL, MONTO OTORGADO POR LA FEDERACIÓN, OBJETIVO DE ESTE, NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL APOYO, RESPONSABLES DE LA COMPROBACIÓN, CUAL ES EL ESTATUS DEL PROYECTO, ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE SE EJECUTO, NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA COMPROBACIÓN DEL PROYECTO, NOMBRE Y NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS, NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS Y/O EMPRENDEDORES APOYADOS POR DICHS PROYECTOS. ASIMISMO DESEO SABER COMO SE DEFINIÓ EL CARÁCTER DE ESTRATÉGICO Y/O ESPECIFICO Y EN CASO DE QUE HAYA CONCLUÍDO EL PROYECTO ESPECIFICAR CUALES FUERON LOS CRITERIOS QUE SE USARON PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN. LO ANTERIOR DESEO QUE SEA ENTREGADO POR MEDIOS ELESTRÓNICOS Y SEA ENVIADO A MI CORREO ELECTRÓNICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."** (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que los archivos electrónicos anexos a las respuestas, contienen información relativa a montos globales de los proyectos, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

Asimismo, señalaron que la información contiene datos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismas que se encuentran ligadas a los puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que tienen que ver de manera directa con la determinación final del proceso, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.033.2020, de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos concernientes al monto global de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como **parcialmente reservada**, por contener información correspondiente a los nombres, números de empresas apoyadas, nombres de beneficiarios y/ emprendedores apoyados en proyectos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismos que se encuentran ligados a puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000013820 "EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 1021100000220 Y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE - FORMATOS Y DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO SIGUIENTE DE LOS CUAL FUE SOLICITADO EL APOYO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIFICAMENTE DE LOS EJERCICIO FISCAL 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.(SIC)**

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.034.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: nombre, firma de personas físicas, CURP, correo electrónico, números telefónicos particulares, domicilios, asimismo, contiene datos como plan de negocios, total del proyecto y aportaciones privadas de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000013920 "EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIANDO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE --DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO DE LA FEDERACION DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA." (SIC)**

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.035.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales tales como: CURP y cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000014020 "EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIANDO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE --DOCUMENTO DEL PROYECTO QUE FUE PRESENTADO AL INSTITUTO SOBRE LA REALIZACION DEL PROYECTO (QUE ES LO QUE SE REALIZO O SE IBA A REALIZAR) DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA." (SIC)**

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **6/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.036.2020, de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: CURP, correo electrónico personal, número telefónico particular, domicilio de personas físicas, así como datos relativos al plan de negocios de proyecto, monto total del proyecto, duración del proyecto y aportaciones privadas de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000014120 "EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE: -DOCUMENTOS QUE FUERON PRESETADOS PARA LA COMPROBACION DEL PROYECTO (FACTURAS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SOLICITAN PARA LA COMPROBACION DE LOS RECURSOS) DE LOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (SIC)**

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.



Asimismo, señalo que cierta parte de la información de los proyectos, se encuentran en estatus de revisión por lo que no es posible entregar la información ya que se encuentran en trámite de revisión y validación, es decir, se encuentran ligados a un proceso deliberativo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **7/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.037.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: RFC, folio fiscal, número de serie del certificado del emisor, sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original del complemento del certificado digital del SAT y código QR, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como, **reservada** por encontrarse cierta información en un proceso deliberativo, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000014220 "EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE -ACTAS DE SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS QUE FUERON APOBADOS LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIFICOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."** (SIC).

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **8/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.038.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: RFC, correo electrónico, cuentas bancarias de la persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 1021100000120 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO AMABLEMENTE INFORMACION RELACIONADA DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS Y ESTRATEGICOS APROBADOS Y APOYADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2013,2014,2015,2016,2017, 2018 Y 2019, EN LOS QUE SE ESPECIFIQUE FOLIO, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO GLOBAL, MONTO OTORGADO POR LA FEDERACIÓN, OBJETIVO DE ESTE , NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL APOYO, RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN, CUAL ES EL ESTATUS DEL PROYECTO, ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE SE EJECUTO, NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA COMPROBACION DEL PROYECTO, NOMBRE Y NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS, NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS Y/O EMPRENDEDORES APOYADOS POR DICHS PROYECTOS. ASIMISMO DESEO SABER COMO SE DEFINIÓ EL CARÁCTER DE ESTRATÉGICO Y/O ESPECIFICO, Y EN CASO DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PROYECTO ESPECIFICAR CUALES FUERON LOS CRITERIOS QUE SE USARON PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN LO ANTERIOR DESEO QUE SEA ENTREGADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SEA ENVIADO A MI CORREO ELECTRÓNICO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.” (SIC)**

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que los archivos electrónicos anexos a las respuestas, contienen información relativa a montos globales de los proyectos, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

Asimismo, señalaron que la información contiene datos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismas que se encuentran ligadas a los puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que tienen que ver de manera directa con la determinación final del proceso, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.039.2020, de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos concernientes al monto global de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como **parcialmente reservada**, por contener información correspondiente a los nombres, números de empresas apoyadas, nombres de beneficiarios y/ emprendedores apoyados en proyectos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismos que se encuentran ligados a puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 1021100000220 "EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO AMABLEMENTE INFORMACIÓN RELACIONADA DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS Y ESTRATEGICOS APROBADOS Y APOYADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019, EN LOS QUE SE ESPECIFIQUE FOLIO, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO, GLOBAL, MONTO OTORGADO POR LA FEDERACIÓN, OBJETIVO DE ESTE, NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL APOYO, RESPONSABLES DE LA COMPROBACIÓN, CUAL ES EL ESTATUS DEL PROYECTO, ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE SE EJECUTO, NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA COMPROBACIÓN DEL PROYECTO, NOMBRE Y NUMERO DE EMPRESAS APOYADAS, NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS Y/O EMPRENDEDORES APOYADOS POR DICHS PROYECTOS. ASIMISMO DESEO SABER COMO SE DEFINIÓ EL CARÁCTER DE ESTRATÉGICO Y/O ESPECIFICO Y EN CASO DE QUE HAYA CONCLUÍDO EL PROYECTO ESPECIFICAR CUALES FUERON LOS CRITERIOS QUE SE USARON PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN. LO ANTERIOR DESEO QUE SEA ENTREGADO POR MEDIOS ELESTRÓNICOS Y SEA ENVIADO A MI CORREO ELECTRÓNICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."** (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que los archivos electrónicos anexos a las respuestas, contienen información relativa a montos globales de los proyectos, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

Asimismo, señalaron que la información contiene datos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismas que se encuentran ligadas a los puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que tienen que ver de manera directa con la determinación final del proceso, por lo que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.040.2020, de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos concernientes al monto global de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como **parcialmente reservada**, por contener información correspondiente a los nombres, números de empresas apoyadas, nombres de beneficiarios y/ emprendedores apoyados en proyectos que se encuentran en trámite de revisión y validación, mismos que se encuentran ligados a puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100000320** “**EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 1021100000220 Y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE - FORMATOS Y DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO SIGUIENTE DE LOS CUAL FUE SOLICITADO EL APOYO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIFICAMENTE DE LOS EJERCICIO FISCAL 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.041.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: nombre, firma de personas físicas, CURP, correo electrónico, números telefónicos particulares, domicilios, asimismo, contiene datos como plan de negocios, total del proyecto y aportaciones privadas de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**12.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100000420** “**EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIANDO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE --DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO DE LA FEDERACION DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**” (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.042.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales tales como: CURP y cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100000520** “**EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIANDO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE --DOCUMENTO DEL PROYECTO QUE FUE PRESENTADO AL INSTITUTO SOBRE LA REALIZACION DEL PROYECTO (QUE ES LO QUE SE REALIZO O SE IBA A REALIZAR) DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**” (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **13/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.043.2020, de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: CURP, correo electrónico personal, número telefónico particular, domicilio de personas físicas, así como datos relativos al plan de negocios de proyecto, monto total del proyecto, duración del proyecto y aportaciones privadas de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100000620** “**EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE: -DOCUMENTOS QUE FUERON PRESETADOS PARA LA COMPROBACION DEL PROYECTO (FACTURAS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SOLICITAN PARA LA COMPROBACION DE LOS RECURSOS) DE LOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**” (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.





Asimismo, señalo que cierta parte de la información de los proyectos, se encuentran en estatus de revisión por lo que no es posible entregar la información ya que se encuentran en trámite de revisión y validación, es decir, se encuentran ligados a un proceso deliberativo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **14/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.044.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: RFC, folio fiscal, número de serie del certificado del emisor, sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original del complemento del certificado digital del SAT y código QR, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como, **reservada** por encontrarse cierta información en un proceso deliberativo, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**15.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100000720** "EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No. 6 CONSTITUCIONAL Y LOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, Y EN ALCANCE A LAS SOLICITUDES 1021100000220 y 0001000013720 DESEO CONOCER Y ME SEA ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE -ACTAS DE SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS QUE FUERON APOBADOS LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIFICOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 15 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA." (SIC).

La Unidad de Desarrollo Productivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **15/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.045.2020 de fecha 26 de febrero de 2020, por contener datos personales como: RFC, correo electrónico, cuentas bancarias de la persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**16.-** Resolución del recurso de revisión **RRA 15817/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000244619**, que instruye en su considerando **CUARTO** lo siguiente: **REVOCAR la respuesta emitida por el ente recurrido, y se le instruye a efecto de que:**

- **Realice una nueva búsqueda exhaustiva, en la que no podrá excluir a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicación Social, de la información requerida, respecto de la reunión entre el Presidente Andrés Manuel López Obrador, la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, la Secretaria de Economía Graciela Márquez Colín, el jefe de la Oficina de Presidencia Alfonso Romo, el Consejero Ejecutivo de Empresas Globales, el Consejo Coordinador Empresarial, el Consejo Mexicano de Negocios y la Confederación de Cámaras Industriales, la cual tuvo verificativo el 07 de octubre de 2019, y entregar al particular lo siguiente:**
  1. **La hora y la fecha de dicha reunión;**
  2. **La duración de dicha reunión; y**
  3. **La minuta o reporte de dicha reunión en dónde se incluyese información sobre lo que se habló durante la misma, además de una lista de los asistentes y de los acuerdos.**
    - **No obstante lo anterior, y sólo en caso de que, derivado de la búsqueda exhaustiva efectuada, no sea posible localizar la información solicitada, deberá declarar formalmente la inexistencia de la misma, de manera fundada y motivada, mediante su Comité de Transparencia, y entregar dicha declaratoria al particular.”** (sic)

La Unidad de Administración y Finanzas, así como la Oficina de Comunicación Social, informaron que, de la búsqueda exhaustiva realizada en sus archivos, no se localizó información relacionada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/II/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio número 700.2020.00142 y la Oficina de Comunicación Social, mediante atenta nota OCS 2020-006, ambos de fecha 20 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**17.-** Resolución del recurso de revisión **RRA 13900/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000219619**, que instruye en su considerando **CUARTO** lo siguiente: **MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía y se le instruye a efecto de que:**

- **Realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes dentro de las cuales no podrá omitir a la Dirección General de Facilitación General y**







**Comercio Exterior y a la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de Nuevo León, para que entreguen al particular las expresiones documentales que atiendan al numeral 2 de la solicitud de acceso a la información, a saber, "... si el personal de la Representación Federal en Monterrey, NL de la Secretaría de Economía, ha dado instrucciones electrónicas, por escrito o verbales para el caso de autorización o negativa de avisos automáticos, especificando cada caso durante el año 2019". En el caso de que las unidades administrativas del sujeto obligado no cuenten con la información deberá declarar formalmente la inexistencia de la misma siguiendo lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

- **Emita una resolución el Comité de Transparencia en la que se confirme la clasificación de los Registros Federales del Contribuyente, nombres, correos electrónicos, teléfonos y domicilios de las personas físicas, como información confidencial por ser datos personales; con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- **Clasifique la información contenida en los correos recibidos por la Representación Federal en Monterrey, Nuevo León, referente a los números de cheques como confidencial en términos de lo ordenado en la fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública". (SIC)**

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, informó que de la búsqueda exhaustiva realizada en sus archivos no se localizó las instrucciones electrónicas, por escrito o verbales para el caso de autorización o negativa de avisos automáticos.

Asimismo, señaló que ponía a disposición información en versión pública, tal y como lo instruyó el Instituto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/II/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por contener datos como: Registros Federales del Contribuyente, nombres, correos electrónicos, teléfonos y domicilios de las personas físicas, así como números de cheques, de conformidad con el artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como la **inexistencia** de la información relacionada a las instrucciones electrónicas, por escrito o verbales para el caso de autorización o negativa de avisos automáticos, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 10:50 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al





calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

---

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Titular de la Unidad de Transparencia

---

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

---

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

